

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Diciembre de 2020

VISTO: El Oficio N° 2363-2020-DFARM-HCH de la Jefa del Departamento de Farmacia; las Resoluciones Administrativas N° 331-2020-OEA/HCH, 334-2020-OEA/HCH y 342-2020-OEA/HCH, el Memorandum N° 4815-2020-OEA-4062-OL-3395-UPROG-HCH de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe de Indagación de Mercado N° 949-PROG-2020-HCH/OL y el Informe N° 1385-OL/ N° 127-UPC-OL-2020-HCH de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 3340-2020-OEPE-HCH de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 949-2020-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo primero del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2020-EF, dispone que la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, el artículo 21° de la regulación acotada en el acápite precedente, dispone que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del Artículo 27° de la referida Ley, establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en algunos supuestos específicos, dentro de ellos, se encuentra el supuesto del inciso e) en donde se establece que, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; asimismo, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley, dentro de los cuales se encuentra, la contratación por proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano; asimismo, el artículo 101° en los numerales 101.1, 101.2 y 101.3 disponen que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; por lo que, la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas



del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Por ellos, dichas Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 2363-2020-DFARM-HCH, la Jefa del Departamento de Farmacia, remite las Especificaciones Técnicas de Soluciones con el Pedido de Compra N° 07852, 07856, 07859, 07860, 07861, 07862, 07863, 07864, 07865, 07866, de fecha 24 de agosto del 2020, y solicita realizar el proceso de compra de soluciones y dispositivos médicos para diálisis peritoneal durante 12 meses, pedido que es solicitado por el servicio de nefrología para los pacientes continuadores de Lima y Provincia del Hospital Cayetano Heredia, los mismos que se describen a continuación:

SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PARA 12 MESES
7852	SET DE TUBULADURA PARA CICLADORA DE DIALISIS PEDIATRICO X 4 PIEZAS	UNO	5.840
7856	OBTURADOR DESACRYTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	UNO	55.606
7859	LINEA DE EXTENSION PARA SISTEMA DE DRENADO DE CICLADORA PARA DIALISIS PERITONEAL	UNO	4.745
7860	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% SOL 6L	UNO	1.460
7861	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% SOL 6L	UNO	2.920
7862	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.3% SOL 5L	UNO	6.205
7863	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.5% SOL 2L	UNO	6.205
7864	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.3% SOL 2L	UNO	12.898
7865	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% SOL 2L	UNO	30.662
7866	LINEA PROLONGADORA PARA DIALISIS PERITONEAL	UNO	82

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 047-PROG-2020-HCH/OL, corregido a través del Informe N° 246-UPROG-2020-HCH del 09 de diciembre del 2020, modificándose al Informe de Indagación de Mercado N° 049-PROG-2020-HCH/OL, el Jefe de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística, señala que el procedimiento de contratación a realizar, se encuentra configurada en el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señalan las causales para la contratación por proveedor único. En ese sentido, se ha seleccionado al proveedor FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A., con R.U.C. 20462793791, por el monto de S/. 2 084,506.08 (Dos Millones Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles) incluido impuesto, por haber cumplido con los términos de referencia requeridas por el Departamento de Farmacia; siendo esta contratación bajo el sistema de Suma Alzada, la cual dicho requerimiento puede ser atendido por un solo proveedor, no existiendo la necesidad de distribuir la buena pro;

Que, mediante Memorándum N° 4815-2020-OEA-4062-OL-3395-UPROG-HCH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5336, a fin de garantizar el Procedimiento de Selección de Contratación Directa por Proveedor Único "Adquisición de Soluciones y Dispositivos Médicos para Diálisis Peritoneal para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia", programado con RJ N° 0132-2020/SIS-FISSAL N° Transferencia 2020-00014243-000000216, cuyo importe es por la suma de S/. 1, 202,329.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintinueve con 00/100 Soles), así como otorgar la respectiva previsión presupuestal N° 16 correspondiente por el monto de S/. 882,177.06 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 06/100 Soles) en la específica de gasto 23.18.12 Medicamentos y 23.18.21 Material de Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio., en la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año fiscal subsiguiente;

Que, mediante Memorándum N° 3340-2020-OEPE-HCH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que respecto al pedido de Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 1, 202,329.00 (Un Millón Doscientos Dos Mil Trescientos Veintinueve con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección de Contratación Directa por Proveedor Único "Adquisición de Soluciones y Dispositivos Médicos para Diálisis

REPÚBLICA DEL
PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de Diciembre de 2020

Peritoneal para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia", remite la certificación presupuestal, cuya afectación de gastos está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 0145 Presupuestaria vinculada, según documento de la referencia, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la institución y la atención de los pacientes. Asimismo, informa que su Oficina visa la previsión presupuestal N° 16 por el monto de S/. 882,177.06 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 06/100 Soles) en la específica de gasto 23.18.12 Medicamentos y 23.18.21 Material de Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y Laboratorio., en la fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias para ser consideradas en el siguiente año;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 331-2020-OEA/HCH, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, resolvió en el artículo primero, aprobar la Modificación N° 24 del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, del Hospital Cayetano Heredia, la misma que generara por defecto la versión XXV, en virtud de hecho y de derecho, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que comprende la inclusión de un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente Resolución; incluyéndose el procedimiento para el "Adquisición de Soluciones y Dispositivos Médicos para Diálisis Peritoneal para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia", por el monto de S/. 2 084,506.08 (Dos Millones Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 334-2020-OEA/HCH, de fecha 03 de diciembre del 2020, rectificada en su considerando 09 a través de la Resolución Administrativa N° 342-2020-OEA/HCH, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, resolvió en el artículo primero aprobar el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 029-2020-HCH, por la condición de Proveedor Único, referido a la contratación de la "Adquisición de Soluciones y Dispositivos Médicos para Diálisis Peritoneal para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia", por el monto de S/. 2 084,506.08 (Dos Millones Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación por Suma Alzada, con la Certificación de Crédito Presupuestario que se detalla a continuación:

Año	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario	Especifica de Gasto	Monto (S/.)
2020	Donaciones y Transferencias	5336	23.18.12	S/. 914,926.50
			23.18.21	S/. 287,402.52

Año	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario	Especifica de Gasto	Monto (S/.)
2021	Donaciones y Transferencias	016	23.18.12	S/. 672,959.00
			23.18.21	S/. 209,218.06

Que, mediante Informe N° 1386-OL -2020-HCH, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que teniendo el detalle de los Pedidos de Compra N° N° 07852, 07856, 07859, 07860, 07861, 07862, 07863, 07864, 07865, 07866, de fecha 24 de agosto del 2020 y las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina, remitidos por el Departamento de Farmacia, la adquisición debe realizar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa por la condición de Proveedor Único, al encontrarse dicho procedimiento regulado en uno de los supuestos señalados en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme los artículos 101° y 102° de su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 5014-2020-OEA-HCH, la Directora Ejecutiva de Administración, remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el presente Expediente Administrativo con la finalidad de emitir una opinión legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y corresponder, iniciar las acciones respectivas para proceder a la Contratación Directa del "Adquisición de Soluciones y Dispositivos Médicos para Diálisis Peritoneal para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia", por el monto de S/ 2 084,506.08 (Dos Millones Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles), por la causal de PROVEEDOR ÚNICO;

Estando a lo solicitado, por la Jefa del Departamento de Farmacia, lo informado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y lo opinado por la Oficina Asesoría Jurídica en el Informe N° 949-2020-OAJ/HCH;

Con visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Farmacia, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 029-2020-HCH, para la "Adquisición de Soluciones y Dispositivos Médicos para Diálisis Peritoneal para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia", por el monto de S/. 2 084,506.08 (Dos Millones Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Seis con 08/100 Soles), por la causal de PROVEEDOR ÚNICO, conforme lo estipula el literal e) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal e) del artículo 100°, así como los numerales 101.1, 101.2 y 101.3 del artículo 101° y el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 2°.-DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa del servicio, a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a lo señalado por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.-DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley y para los fines correspondientes.

Artículo 4°.-DISPONER que la Oficina de Comunicación efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DRA AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

ACPR/BIC/Chg.

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OEPE
- () DME
- () OAJ
- () OL
- () OCOM